

PONTEVEDRA

Edicto

En expediente seguido ante este Juzgado con el número 666/1996, ejecuciones número 1-157/1997 (acumuladas), a instancia de don José Hermida Araujo, contra «Obras y Jardines, Sociedad Limitada», sobre rescisión de contrato, por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados a la referida patronal ejecutada:

Piso 5.º B, sito en la calle Eduardo Pondal, número 5, Pontevedra inscrito en el Registro Civil de Pontevedra, al tomo 1.297, libro 613, folio 169, finca número 50.656 libre de cargas.

Tasado en 13.134.530 pesetas.

Ático B, sito en la misma calle que el anterior, inscrito al tomo 1.297, libro 613, folio 178, finca número 50.659 libre de cargas.

Tasado en 11.521.600 pesetas.

El acto del remate, en primera subasta, tendrá lugar en este Juzgado de lo Social número 3, sito en la calle Conde Bugallal, número 2, tercera planta, Pontevedra, el día 7 de abril de 1999, a las once horas, habiéndose de celebrar de conformidad a los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la valoración y pudiendo licitar los ejecutantes sin necesidad de consignación previa.

En el supuesto de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda el día 6 de mayo de 1999, a las once horas, y para la tercera y última el día 3 de junio de 1999, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera de las anunciadas, con las reducciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Pontevedra a 3 de febrero de 1999.—El Secretario.—6.492.

TOLEDO

Edicto

Doña Carmen Casanova Fuentes, Secretaria de Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y su provincia,

Hace saber: Que en los autos número 1.009/1997 seguidos en este Juzgado, a instancia de don Emilio Olmedo Escudero y otros, contra «Cerámica San Antonio, Sociedad Limitada», hoy en trámite de ejecución número 12/1998, se ha acordado sacar a pública subasta por resolución que, copiada literalmente, dice así:

«Propuesta de providencia de la Secretaria señora Casanova Fuentes.

En Toledo a 25 de enero de 1999.

Dada cuenta; visto el contenido de las presentes actuaciones, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la apremiada «Cerámica San Antonio, Sociedad Limitada», señalándose para la celebración de la primera subasta el día 26 de mayo de 1999; para la segunda subasta, el día 23 de junio de 1999, y para la tercera subasta, el día 21 de julio de 1999, teniendo lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carlos V, sin número, a las diez quince horas, haciéndose público por medio de edictos que se publicarán en la forma establecida en la Ley.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segundo.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 4321 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Comercio, de

esta ciudad, señalando el número de este procedimiento, el importe del 20 por 100 del valor de tasación dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado el depósito reseñado en la condición anterior, pliego que será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del precio tipo.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja de 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio de tasación.

Séptima.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse a favor de ceder a terceros.

Octava.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Novena.—Caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, concediéndoseles a tal fin el plazo de diez días.

Décima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Bienes objeto de subasta y su valoración

Horno «Asicer» (túnel fijo construido de obra), compuesto por cuatro quemadores «Beralmas», un quemador «Asicer», tres contraves, dos transbordadores de vagones, un recirculador, dos ventiladores de tiro, dos extractores de calor, 64 vagones y dos arrastradores. Valorado en 18.000.000 de pesetas.

Apiladora marca «Seveco»:

Una apiladora completa con cintas de programación y alineador con sus descargadores, con cuatro platos de posición. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Modelo Siba:

Un puente grúa de 6.500 kilogramos con maturi de desapicado, repuesto de polipasto del puente grúa y dos compresores de 10 CV de 200 LTS. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Vehículos:

Pala «Cartepillar» 955, tracción a cadenas. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Pala de goma «Furukawa» FL 230. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Pala de goma «Furukawa» FL 200. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Camión «Pegaso», modelo 3060. Valorado en 300.000 pesetas.

Carretilla «Linde», de 3 toneladas. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Carretilla «Fiat», de 3,5 toneladas. Valorada en 300.000 pesetas.

Carretilla «Desta», de 1,5 toneladas. Valorada en 400.000 pesetas.

Maquinaria para movimiento de tierras:

Tres alimentadores. Valorados en 300.000 pesetas.

Dos desintegradores. Valorados en 200.000 pesetas.

Dos laminadores. Valorados en 1.500.000 pesetas. Siete cintas transportadoras. Valoradas en 630.000 pesetas.

Cadena:

Una galletera «Verdes» 068.

Un carro cortador múltiple modelo Pil Sal.

Un multialambre modelo Pil Sal.

Un cargador de estanterías modelo Pil Sal.

Valorada toda la cadena en 7.500.000 pesetas.

Tres trasbordadores. Valorados en 120.000 pesetas.

Un generador «Uno Beralmar» 1.000.000 KCH. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Un generador «Goanes» 500.000 KCH. Valorado en 800.000 pesetas.

Jáulas 274. Valorado en 100.000 pesetas.

Un quemador de sólidos. Valorado en 80.000 pesetas.

Una tolva de sólidos. Valorada en 80.000 pesetas.

Un transformador de 250 KAV. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Un transformador de 400 KAV. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Una plastificadora «Jirospán» (3Pak) Impropak. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Un motor de repuesto de 200 CV. Valorado en 350.000 pesetas.

Una caldera de vapor «Arcones», modelo V.R. 1.250, de 150 m³. Valorada en 400.000 pesetas.

Un quemador «Lamgorguini», modelo P.N. 100. Valorado en 400.000 pesetas.

Diverso material de repuesto. Valorado en 250.000 pesetas.

Inmuebles:

Fincas inscritas en el embargo trabado en la letra A, Duzanante del expediente 1009/97, seguido en este Juzgado contra la empresa demandada «Cerámica San Antonio, Sociedad Limitada». Inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas, en el tomo 1.465, libro 48, con el número de finca:

Finca 2.140-N, construida sobre la misma nave industrial. Valorada en 21.000.000 de pesetas.

Finca 3.637. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Finca 3.641. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Finca 4.024. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días.

Así lo propone a su señoría la Secretaria de este Juzgado de lo Social.—La Secretaria.—Conforme, el Magistrado-Juez.»

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes del proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Toledo a 25 de enero de 1999.—La Secretaria, Carmen Casanova Fuentes.—6.488.

VIGO

Edicto

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Magistrada-Juez de lo Social número 2 de Vigo,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado, con el número 329/1998, ejecución número 119/1998, a instancias de don Pedro Abalde Álvarez y 273 más, contra «Construcciones Navales Santodomingo, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidades, por providencia de fecha actual, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 680.240.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Puerta del Sol, 11, 2.ª planta, de esta ciudad, señalándose para la primera subasta el día 27 de abril de 1999; en segunda, el día 25 de mayo de 1999, y en tercera, si fuera necesario celebrarla, el día 22 de junio de 1999, señalándose como hora de celebración de todas ellas, las diez horas.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Urzaiz, 7, de Vigo, bajo el número de expediente 3627000064011998).

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuere necesario celebrar tercera subasta, en la misma no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—Que en todo caso la parte actora podrá, en las respectivas subastas, pedir la adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.503, 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como lo establecido en los artículos 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Octava.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Novena.—El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá realizarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Undécima.—A fin de dotarla de mayor efectividad, y en virtud de lo previsto en el artículo 261.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, la venta de los bienes se realizará en dos únicos lotes, uno de bienes muebles y otro de inmuebles, según se detallará en la relación anexa.

Duodécima.—Si la adjudicación en subasta se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Decimotercera.—Se hace constar que obra en autos informe de la autoridad portuaria de Vigo, informe sobre las condiciones de la concesión administrativa del astillero demandado.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Los bienes embargados se encuentran en el domicilio social de la empresa demandada, avenida Orillar, número 131, de Vigo, siendo el depositario de los mismos los demandantes don Senen Fernández Quiroga, don Ramón Pérez García, don Hipólito Gallego Valat y don Emilio Simón Pereira.

Relación de bienes a subastar

Lote número 1.—Se compone de las siguientes partidas:

Aplicaciones informáticas: 18.780.000 pesetas.
Maquinaria y utillaje: 68.905.000 pesetas.
Mobiliario: 4.172.000 pesetas.
Equipos para proc. información: 3.980.000 pesetas.
Elementos de transporte: 6.600.000 pesetas.
Otro inmovilizado material: 31.450.000 pesetas.
Total lote número 1: 133.887.000 pesetas.

Lote número 2.—Se compone de las siguientes partidas:

Terrenos y bienes naturales: 354.952.000 pesetas.
Construcciones: 167.560.000 pesetas.
Instalaciones técnicas: 23.841.000 pesetas.
Total lote número 2: 546.353.000 pesetas.

Seguidamente se amplían datos de las siguientes partidas que se subastan, detallándose los bienes que consta cada lote.

Lote número 1:

Aplicaciones informáticas.—Esta partida está formada por diferentes programas informáticos:

Proyecto planificac. Organización. Licencia sistema Defcar. Implantación sistema planificación. Software oficina. Desarrollo propio software. Control de la producción. Aplicación módulo analítico.

Valoración actual, teniendo en cuenta la depreciación: 18.780.000 pesetas.

Maquinaria y utillaje.—Se ha desglosado esta partida por secciones, según el siguiente detalle:

Taller mecánico: En esta sección se encuentra la maquinaria siguiente:

Escoplo: 179.000 pesetas.
Tablero: 84.000 pesetas.
Dos piedras esmeril: 5.000 pesetas.
Madrinadora: 650.000 pesetas.
Grúa de 10 toneladas: 3.640.000 pesetas.
Cuatro taladros: 1.300.000 pesetas.
Catorce tornos: 6.326.000 pesetas.
Limadora: 569.000 pesetas.
Sierra mecánica: 244.000 pesetas.
Electroafiladora: 7.000 pesetas.
Dos fresadoras: 244.000 pesetas.
Dos cepillos: 225.000 pesetas.
Grúa G-9071: 1.950.000 pesetas.
Roscadora: 550.000 pesetas.
Relojes: 90.000 pesetas.
Mandrill: 228.000 pesetas.
Portabrocas: 5.000 pesetas.

Valoración de la maquinaria del taller mecánico: 16.296.000 pesetas.

Taller de carpintería: En esta sección se encuentra la maquinaria siguiente:

Tres tupi: 81.000 pesetas.
Nueve sierras: 423.000 pesetas.
Una limadora: 114.000 pesetas.
Un compresor: 125.000 pesetas.
Dos cepilladoras: 364.000 pesetas.
Una prensa: 195.000 pesetas.
Seis taladros: 69.000 pesetas.
Una pulidora: 113.000 pesetas.
Dos soldadoras: 64.000 pesetas.
Un separador ciclónico: 585.000 pesetas.
Una tronczadora: 26.000 pesetas.
Una remachadora: 227.000 pesetas.
Una máquina escuadrar: 520.000 pesetas.

Valoración de la maquinaria del taller de carpintería: 2.906.000 pesetas.

Taller de herreros: En esta sección se encuentra la maquinaria siguiente:

Una cizalla: 227.000 pesetas.
Tres curvadoras: 292.000 pesetas.
Una máquina oxicrote: 1.235.000 pesetas.
Cuatro grúas: 2.795.000 pesetas.
Dos remachadoras: 130.000 pesetas.
Cuatro prensas: 1.632.000 pesetas.
Seis taladros: 169.000 pesetas.
Un polipasto: 125.000 pesetas.
Dos poleas: 25.000 pesetas.
Un gato hidráulico: 32.000 pesetas.
Una plegadora: 1.170.000 pesetas.

Valoración de la maquinaria del taller de herreros: 7.832.000 pesetas.

Taller de soldadura: En esta sección se encuentra la maquinaria siguiente:

Quince sopletes: 195.000 pesetas.
Veintidós maq. y acces. soldadura de diferentes tipos: 4.733.000 pesetas.
Seis sopletes de carro: 156.000 pesetas.
Una máquina y acces. oxicrote: 975.000 pesetas.
Un cabezal A-2, rectificado: 1.170.000 pesetas.
Un convertidor «Triddyn»: 150.000 pesetas.
Un equipo corte plasma: 715.000 pesetas.
Un eliminador electrostático: 50.000 pesetas.
Once transformadores: 364.000 pesetas.
Un corte plasma: 845.000 pesetas.

Valoración de la maquinaria del taller de soldadura: 9.353.000 pesetas.

Taller de tubería y calderería: En esta sección se encuentra la maquinaria siguiente:

Un escoplo: 49.000 pesetas.
Un taladro: 65.000 pesetas.
Dos rascadoras: 792.000 pesetas.
Dos amoladoras: 39.000 pesetas.
Una rosca tubos: 81.000 pesetas.
Una sierra neumática: 338.000 pesetas.

Valoración de la maquinaria del taller de tubería y calderería: 1.364.000 pesetas.

Taller de mantenimiento: En esta sección se encuentra la maquinaria siguiente:

Cinco aspiradores: 200.000 pesetas.
Cuatro extintores: 55.000 pesetas.
Cinco rectificadoras: 193.000 pesetas.
Un martillo: 39.000 pesetas.
Cinco taladros: 172.000 pesetas.
Tres transformadores: 150.000 pesetas.
Un b. centrífuga: 130.000 pesetas.
Una polea: 98.000 pesetas.
Dos motobombas: 145.000 pesetas.
Dos equipos de pintura: 390.000 pesetas.
Un conjunto de andamios: 288.000 pesetas.
Una motosierra: 46.000 pesetas.
Un equipo respir. automático: 195.000 pesetas.
Un medidor de espesores: 150.000 pesetas.
Una sierra cadén: 20.000 pesetas.
Una central depuradora: 512.000 pesetas.

Valoración de la maquinaria del taller de mantenimiento: 2.783.000 pesetas.

Taller de fabricación y montaje: En esta sección se encuentra la maquinaria siguiente:

Dos grúas de 20 toneladas: 7.000.000 de pesetas.
Una grúa de 10 toneladas: 600.000 pesetas.
Una grúa de 5,5 toneladas: 550.000 pesetas.
Una grúa de dos toneladas: 338.000 pesetas.
Un grupo de mesas de trabajo: 836.000 pesetas.
Una máquina oxicorte: 3.000.000 de pesetas.
Dos rectificadoras: 50.000 pesetas.
Cuatro gatos de cremallera: 160.000 pesetas.
Un motor roscadora: 50.000 pesetas.

Valoración de la maquinaria del taller de prefabricación y montaje: 12.584.000 pesetas.

Taller de electricidad, movimientos y maquinaria común: En esta sección se encuentra la maquinaria siguiente:

Dos grúas de 10 toneladas: 9.000.000 de pesetas.
Un polipasto: 500.000 pesetas.
Una grúa del muelle: 3.000.000 de pesetas.
Dos equipos de pintura: 300.000 pesetas.
Un compresor: 390.000 pesetas.
Una bomba hidráulica: 300.000 pesetas.
Ciento cincuenta y cinco máquinas soldadura: 2.151.000 pesetas.
Un equipo de medición: 98.000 pesetas.
Un martillo neumático: 33.000 pesetas.
Un comprobador inyector: 15.000 pesetas.

Valoración de la maquinaria del taller de electricidad, movimientos y maquinaria común: 15.787.000 pesetas.

Valoración actual de la maquinaria y utillaje: 68.905.000 pesetas.

Mobiliario.—Componen esta partida los siguientes elementos:

Centralita telefónica, teléfonos sin hilos, 20 teléfonos, cuatro radiotelefonos, 14 teléfonos portátiles, fotocopiadoras, reproductoras, máquinas de escribir, calculadoras, fax. Además de las mesas, sillas, estanterías y armarios.

Valoración actual, teniendo en cuenta la depreciación: 4.172.000 pesetas.

Equipos para procesos de información.—Componen esta partida los siguientes elementos:

Cuatro ordenadores, equipo proceso información, impresoras, télex, estabilizadores y accesorios varios.

Valoración actual estimando una media útil de cuatro años. Los equipos con antigüedad superior no se han valorado: 3.980.000 pesetas.

Elementos de transporte.—Componen esta partida los siguientes bienes:

Camión «Nissan» Ebro, matrícula PO-5850-AF. Valorado en 1.850.000 pesetas.

Vehículo «Fiat» Uno, matrícula PO-0419-Y. Valorado en 350.000 pesetas.

Furgón «Sava», matrícula PO-4793-E. Valorado en 150.000 pesetas.

Carretilla elevadora «Fenwick». Valorada en 1.250.000 pesetas.

Carros de varada. Valorados en 3.000.000 de pesetas.

Valoración de los elementos de transporte, aplicando la depreciación en función de su estado: 6.600.000 de pesetas.

Otro inmovilizado material.—Componen esta partida los bienes siguientes:

Grúa dique 10 toneladas. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Máquina oxicorte «Plomax». Valorada en 9.750.000 pesetas (1).

Puente grúa de 25 toneladas y 15 metros luz. Valorado en 7.800.000 pesetas.

Puente grúa de 40 toneladas y 19,5 metros luz. Valorado en 10.400.000 pesetas.

(1) Esta máquina tiene una hipoteca mobiliaria anotada en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad.

Valoración de estos bienes, aplicando una depreciación en función de su estado: 31.450.000 pesetas.

Lote número 2:

Terrenos y bienes naturales.—Las instalaciones de la empresa se hallan situadas en la avenida Orillar, en Vigo. En dos parcelas, una destinada a oficinas, con una superficie de 383 metros cuadrados, y otra destinada a varadero, depósito y vías, con una superficie total de unos 6.560 metros cuadrados. Es una concesión a título precario, sin plazo limitado, según aparece en el «Boletín Oficial de Pontevedra» número 20, de fecha 26 de enero de 1959, y posterior ampliación, según «Boletín Oficial de Pontevedra» número 282, de 9 de diciembre de 1974, de la concesión de la ocupación de la parcela otorgada por Orden de 14 de enero de 1960 y por Orden de 15 de abril de 1964. Otorgada inicialmente a nombre de Troncoso y Santodomingo y transferida posteriormente a «Construcciones Navales Santodomingo, Sociedad Anónima». Esta concesión tiene un gran valor, debido fundamentalmente a su privilegiada situación y las construcciones y mejoras realizadas en gradas, varadero, rampa, naves, asfaltado y cierres.

Valoración actual de 354.952.000 pesetas.

Construcciones.—Se compone de edificio de dos plantas para oficina situado en un solar de 383 metros cuadrados, y las naves, edificios y demás construcciones que constituyen el astillero, así como todas las construcciones situadas en la misma parcela y que están destinadas a talleres, almacenamiento, aseos y demás servicios.

La valoración actual, aplicando la depreciación en función del estado de conservación, asciende a 167.560.000 pesetas.

Instalaciones técnicas.—En esta parte se incluyen, además del centro de transformación e instalaciones eléctricas, los depósitos y canalizaciones de agua y alcantarillado, las canalizaciones de CO₂, de combustibles, instalaciones de máquinas de soldar y las instalaciones de gases armamento.

Valoración, estimando la depreciación, en torno al 40 por 100 del precio total, en 23.841.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes interesadas y al público en general, expido y firmo el presente en Vigo a 4 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—La Secretaria judicial.—6.617.